



MEMORIA DE NECESIDAD DE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE IMPRENTA Y ARTES GRÁFICAS CON DESTINO A LOS CENTROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (6 LOTES) – sin segunda licitación-.

Expediente: nº: 300/2020/00490-2358

Objeto: Se inicia expediente administrativo para la adquisición de 7.000 folletos para las fiestas del Distrito de Usera incluidos en el Catálogo de Imprenta en el Lote nº 1 denominado "Folletos de las fiestas Usera del Distrito".

Necesidad administrativa a satisfacer: Los bienes solicitados son necesarios para divulgación las actividades que se desarrollaran en las fiestas de Usera de Distrito.

Órgano promotor / Destinatario del suministro: La unidad peticionaria del suministro anteriormente indicado es el Servicio de Servicios a la Ciudadanía del Distrito de Usera.

Persona/s de contacto para confirmar la calidad del Arte Final y realizar, en su caso, una prueba de color o imprimación: Rafael Tíscar Gómez, teléfono 91 588 72 64, con correo electrónico: tiscargr@madrid.es.

Órgano de aprobación del gasto: El órgano competente para autorizar, disponer y reconocer la obligación del presente gasto es el Coordinador del Distrito, conforme al Acuerdo de fecha 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Distrito.

Aplicación a la que deberá imputarse el crédito presupuestario e **importe** (IVA excluido): 2024/001/212/334.01/226.02, 812,00 euros.

Financiación UE: NO.

Códigos DIR:

OFICINA CONTABLE	I.D. en el Distrito de Usera	LA0000855
ÓRGANO GESTOR	Coordinador del Distrito	LA0000773
UNIDAD TRAMITADORA	Distrito de Usera	LA0000773

A estos efectos, se hace constar que no es necesario aportar una Memoria Económica que justifique los precios unitarios que han servido de base para calcular el importe del contrato basado, dado que los precios publicados en el Catálogo de Imprenta son los ofertados por las empresas para ser adjudicatarias del Acuerdo Marco de referencia.

Procedimiento de adjudicación: Los bienes solicitados han sido declarados de utilización común y contratación centralizada en virtud del Decreto de 4 de abril de 2023 de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal por el que se regula la contratación de servicios y suministros de forma centralizada en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, así como la Resolución de 24 de julio de 2023 del Director General de Contratación y Servicios por la que se determinan las diferentes tipologías de categorías o familias.

El procedimiento de adjudicación automática a través del Catálogo de Imprenta y sin necesidad de realizar una segunda licitación, es el procedimiento adecuado al objeto del contrato basado, al cumplirse las dos condiciones exigidas en la Cláusula 18.2 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es: a) los bienes a suministrar están perfectamente definidos a través del Catálogo de Imprenta y, b) el importe total del pedido es inferior a 15.000 euros (IVA excluido).